



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de agosto de 2003

- ORDENANZA N° 842/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Manuel Jesús Orellana;
El Expediente N° 357 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza 255/98 el Concejo Deliberante adjudicó en comodato al Señor Orellana una fracción de tierra para generar un emprendimiento;

Que el comodato ha sido renovado en dos oportunidades y el comodatario solicita que se le adjudique en venta dicho solar;

Que según informe de Catastro que consta en el expediente se han realizado mejoras y el Señor Orellana manifiesta interés en continuar con el proyecto, consistente en una vivienda de alquiler;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

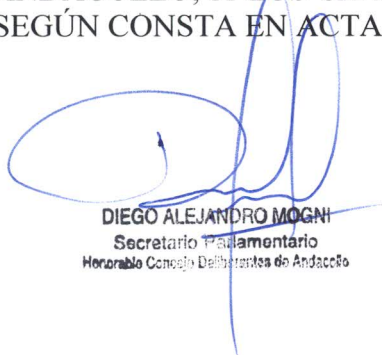
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **MANUEL JESÚS ORELLANA DNI N° 17.043.365**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

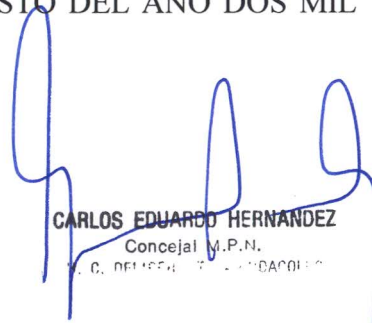
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, con una superficie aproximada de 1.087,50 metros cuadrados, tiene como destino el emplazamiento de una vivienda de alquiler, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 369.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
Concejal M.P.N.
M. C. DEL SECTOR DE ANDACOLLO